

Distrito Nacional a vender en favor del señor Angel Conrado González, el solar N° 3, de la Manzana N° 625-A, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 280.00 metros cuadrados, ubicado dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Ciriaco Ramírez; al Este, solar N° 4; al Sur, solar N° 23, y al Oeste, solar N° 2. El precio correspondiente a la venta del indicado inmueble es de RD\$-4,200.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1852, que concede naturalización dominicana al Sr. Yung Sang Joa (a) Angel Joa.

(G. O. N° 9251, del 12 de Enero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1852

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Yung Sang Joa (a) Angel Joa, de nacionalidad china, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 138657, Serie 1ra., domiciliado y residente en la Avenida Duarte N° 90, de esta ciudad, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Yung Sang Joa (a) Angel Joa, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1853, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a donar varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9251, del 12 de Enero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1853 ✓

VISTA la Resolución Nº 1579-71 de fecha 24 de agosto de 1971, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago;